MUNICIPALIDAD

DE CORONEL DORREGO

Departamento Deliberativo

*

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0135/09

VISTO:

La solicitud presentada por las autoridades de la Escuela N° 8 de la localidad de Oriente y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela solicita la colocación de una Referencia Histórica en el lugar donde funcionara la Escuela Nº 9.

Que esa entidad educativa se construyó en el año 1913, constituyéndose en el primer edificio escolar de la ciudad.

Que funcionó allí hasta el año 1968, momento en que es fusionada con la Escuela Nº 8.

Que actualmente funciona en ese predio el Jardín de Infantes Nº 903.

Que se cree oportuno, en el año del Centenario de la localidad de Oriente, recordar y resaltar los orígenes de distintas entidades que forjaron su presente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 2º) La referencia autorizada en el artículo anterior, rezará:

"Aquí funcionó la Escuela Nº 9 Primer Edificio Escolar de la localidad Oriente,""

ARTÍCULO 3º) El acto de dese	cubrimiento de la refere	encia se realizará en la	a fecha que determine
====== el Departamen	nto Ejecutivo, conjuntar	mente con las autorid	ades de la Escuela Nº
8			

<u>ARTÍCULO 4º</u>) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente norma serán imputados ======= a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

<u>ARTICULO 5°)</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ======== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Abril de 2011.-